



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 250 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **24 ABR. 2024**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El MEMORANDO N° 0754-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el Gerente General Regional; INFORME LEGAL N° 418-2024-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 05 de abril del 2024 emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; INFORME N° 088-2024-G.R.PASCO-GGR/GRDE de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; INFORME N° 0221-2024-GRP-GGR-GRDE/SGPGIP de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *"(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)"*;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: *"La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"*;

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 080-2023-G.R. PASCO/GGR, suscrito con fecha 13 de marzo del 2023; se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, por el monto de S/. 2'121,414.15;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Que, en el formato 8-A se puede apreciar la disponibilidad del presupuesto, por el monto de S/.20,000.00, para la GESTIÓN DE PROYECTO, el cual actualmente se requiere el monto de S/.10,000.00;

El proyecto tiene una programación inicial de 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles). Sin embargo, debido a las circunstancias actuales y la necesidad de cumplir con los objetivos establecidos, nos vemos en la necesidad de solicitar 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles). Actualmente cuentan con un PIM 2024 (Presupuesto Institucional Modificado) por el monto de S/.525,515.00 soles;

En consideración de lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente la aprobación del analítico para la gestión del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO" CON CUI 2165218, lo que resultaría en un presupuesto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles). Este saldo es fundamental para garantizar el éxito del proyecto y cumplir con los objetivos establecidos;

DEL ANALÍTICO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS.

De la Gestión de proyecto del PROYECTO DE CUI N° 2165218, se disgrega el siguiente analítico:

CUADRO N° 01 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO"						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO		
				GASTO UNIDAD	PARCIAL	TOTAL
01						
01.01	MATERIALES DE ESCRITORIO					10,000.00
	PAPEL BOND A4	MLL	80	35	2800	
	ARCHIVADOR	UND	90	8	720	
	ENGRAMPADOR grande (100 hojas)	UND	2	100	200	
	ENGRAMPADOR MEDIANO	UND	5	50	250	
	PERFORADOR MEDIANO	UND	5	50	250	
	FASTENER	CJA	20	10	200	
	FOLDER MANILA	CTO	20	50	1000	
	BOLÍGRAFO (ROJO, AZUL Y NEGRO)	CJA	3	30	90	
	TÓNER DE IMPRESORA 17A	UNID	3	400	1200	
	TÓNER DE IMPRESORA 35A	UND	3	400	1200	
	PAPEL LUSTRE (ROJO, AZUL Y VERDE)	PLG	30	1	30	
	CINTA DE EMBALAJE 2"x 110Yds	UND	30	7	210	
	CLIPS PEQUEÑO	CJA	10	3	30	
	PORTA CLIPS CON IMAN	UND	5	8	40	
	GRAPAS 26/6	CJA	15	4	60	
	GRAPAS 23/8	CAJA	5	7	35	
	TINTA PARA IMPRESORA DE 1L (NEGRO, AMARILLO, CYAN Y MAGENTA)	UND	8	40	320	
	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	UND	5	50	250	
	LÁPIZ 2B	CAJAS	3	7	21	
	CORRECTOR EN CINTA	UND	20	3	60	
	BORRADOR	CAJA	1	14	14	
	FORRO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	UND	20	12	240	
	RAFIA	UND	50	3	150	
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ¾"	UND	50	4	200	
TOTAL PRESUPUESTO						10,000.00

La solicitud de incremento de presupuesto se basa en los siguientes criterios:

Cuadro N° 02. SUSTENTO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2167228	
DESCRIPCIÓN	SUSTENTO
01.01	MATERIALES DE ESCRITORIO



ITEM 1.1	Son necesarios para llevar a cabo tareas de documentación, registro de información y comunicación efectiva dentro del proyecto.
----------	---

Que, mediante INFORME N° 0221-2024-GRP-GGR-GRDE/SGPGIP de fecha 13 de marzo del 2024 el Sub Gerente de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas solicita la aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO** mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 088-2024-G.R.PASCO-GGR/GRDE de fecha 25 de marzo del 2024 el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO** mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultades de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos; establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto analítico para la gestión del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO, según detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE POMAYAROS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN- PASCO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO		
				GASTO UNIDAD	PARCIAL	TOTAL
01	MATERIALES DE ESCRITORIO					10,000.00
01.01	PAPEL BOND A4	MLL	80	35	2800	
	ARCHIVADOR	UND	90	8	720	
	ENGRAMPADOR grande (100 hojas)	UND	2	100	200	
	ENGRAMPADOR MEDIANO	UND	5	50	250	
	PERFORADOR MEDIANO	UND	5	50	250	
	FASTENER	CJA	20	10	200	
	FOLDER MANILA	CTO	20	50	1000	
	BOLÍGRAFO (ROJO, AZUL Y NEGRO)	CJA	3	30	90	
	TÓNER DE IMPRESORA 17A	UNID	3	400	1200	
	TÓNER DE IMPRESORA 35A	UND	3	400	1200	
	PAPEL LUSTRE (ROJO, AZUL Y VERDE)	PLG	30	1	30	
	CINTA DE EMBALAJE 2"x 110Yds	UND	30	7	210	
	CLIPS PEQUEÑO	CJA	10	3	30	
	PORTA CLIPS CON IMAN	UND	5	8	40	
	GRAPAS 26/6	CJA	15	4	60	
	GRAPAS 23/8	CAJA	5	7	35	
	TINTA PARA IMPRESORA DE 1L (NEGRO, AMARILLO, CYAN Y MAGENTA)	UND	8	40	320	
	BANDEJA ACRÍLICA DOBLE PARA ESCRITORIO	UND	5	50	250	
	LÁPIZ 2B	CAJAS	3	7	21	
	CORRECTOR EN CINTA	UND	20	3	60	
	BORRADOR	CAJA	1	14	14	
	FORRO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	UND	20	12	240	
	RAFIA	UND	50	3	150	
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ¾"	UND	50	4	200	
TOTAL PRESUPUESTO						10,000.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Sub Gerencia de Promoción de investigación y Gestión de Inversiones Privadas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Promoción de investigación y Gestión de Inversiones Privadas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cerdera Berumen
GERENTE GENERAL REGIONAL

